



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo. —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción, ..... 0,50  
Id. particulares, id. id. id. .... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros  
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Ayuntamientos

#### COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal tomados en el mes de Noviembre de 1911, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Ordinaria del día 5 de Noviembre de 1911.

La sesión de este día no se celebró.

Extraordinaria del día 14.

(Supletoria del 12.)

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta y quedan enterados de las disposiciones de BOLETINES y Gacetas.

Se dió cuenta del oficio del señor Abogado del Estado de la provincia, comunicando el resultado de la liquidación de las inscripciones correspondientes á este Municipio, sujetas al impuesto de 25 céntimos por 100 anual, que asciende en el actual año á 1 028 pesetas 79 céntimos; se acuerda que el señor Alcalde devuelva la cédula de notificación y se comunique al Agente en Madrid para que verifique el pago de las cantidades que obran en su poder del cobro de inscripciones, y que para formalizarla en fondos expresada suma se dé cuenta á la Junta municipal, á fin de que acuerde la transferencia de crédito oportuna.

Se acuerda contestar al señor Coronel del sexto Depósito de caballos sementales que este Ayuntamiento está dispuesto á que se establezca en esta localidad, en la próxima primavera, la parada de dichos sementales con las condiciones que propone dicho señor Coronel.

Se dió cuenta de la renuncia que presenta D. Luis Berganza del cargo de Concejal, fundado en pasar de la edad de sesenta años; y en su virtud acuerdan que se levante sobre la mesa á estudio.

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

Año de 1912

Mes de Marzo

### PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, conforme á lo que disponen el art. 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos...	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas.
	De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	198.992,66	30.758,39	»	229.751,05
2.º Policía de seguridad.....	111.099,92	34.131,07	»	145.230,99
3.º Policía urbana y rural.....	229.340,53	222.274,12	»	451.614,65
4.º Instrucción pública.....	91.651,50	13.146,41	1.911,11	106.709,02
5.º Beneficencia.....	150.336,16	2.574,16	»	152.910,32
6.º Obras públicas.....	293.901,68	71.901,20	»	365.802,88
7.º Corrección pública.....	38.290,08	»	»	38.290,08
8.º Montes.....	»	»	»	»
9.º Cargas.....	259.545,46	137.652,63	1.160,00	397.698,09
10.º Obras de nueva construcción.....	47.848,75	41.337,73	»	89.186,48
11.º Imprevistos.....	12.385,71	»	»	12.385,71
12.º Resultas.....	»	»	»	»
TOTALES.....	1.433.592,45	553.175,71	3.011,11	1.989.779,27

Madrid, 1 de Marzo de 1912.

El Secretario,  
F. Ruano

(Núm. 1.067.)

A instancia que en el día de ayer presentó D. Juan Gómez, cesionario del remate de Consumos y del arbitrio de degüello de reses en el Matadero en el presente año 1911, pidiendo indemnización de perjuicios por la corta recaudación que se obtiene y motivos que expresa, se acuerda pase dicha instancia á la Comisión de Hacienda y presupuestos, para que, previo estudio de ella, informe lo que proceda.

Se acordó que en el próximo mes de Diciembre de 1.º comiencen los arreglos por administración de calles y caminos, con cargo á las cantidades que para dichos conceptos están consignadas y pendientes de emplear en el presupuesto, todo con el fin de dar ocupación á las clases jornaleras en dicho mes.

Ordinaria del 19.

No se celebró por falta de asuntos para resolver.

Extraordinaria del 22.

Se aprobó el acta anterior.

A la comunicación del señor Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, desaprobando el acuerdo tomado por la Junta municipal, sobre sustitución del impuesto de Consumos, se acordó quedar de ella enterados los señores asistentes y que inmediatamente se convoque á la Junta municipal de asociados para tomar nuevo acuerdo, en cumplimiento de la resolución leída.

Extraordinaria del 28.—Supletoria del día 26.

Se aprobaron las dos actas anteriores, ratificando como extraordinarias los acuerdos de ellas.

Se ratifican acuerdos del señor Alcalde de concesión de socorros en metálico por ocho días á cada uno, á razón de 50 céntimos diarios, á los enfermos pobres Pedro Matellano y Amalia Sieteiglesias.

Se concedió inclusión en la lista de vecinos pobres para asistencia gratuita médico-farmacéutica al vecino Felipe Palacios.

El Secretario del Ayuntamiento, á solicitud del Regidor Síndico D. José García, presenta á la Corporación liquidación de los fondos municipales, comprensiva de los créditos en favor del Municipio y existencia actual en arcas y de los débitos en contra hasta 31 de Diciembre próximo, calculadas algunas partidas, tanto de ingresos como de gastos, por ignorarse en lo que falta de año á lo que ascenderán, de cuya liquidación quedan enterados los señores asistentes, y el Concejal D. Francisco Criado, pide se apremie á los deudores á fondos municipales para poder abonar los gastos, ó mejor dicho, se excita el celo del señor Alcalde para que en plazo breve gestione cuanto conduzca á la realización de dichos créditos, hallándose conformes los demás señores con dicha petición.

Junta municipal.

Extraordinaria del día 4.

En primer término tomó posesión de Vocal asociado D. Gregorio Gómez, por ser la primera sesión á que asiste desde que fué elegido.

Primeramente se hizo proposición por el Concejal Sr. Berganza si la Junta tiene atribuciones en virtud de la convocatoria para este acto para acordar la sustitución de Consumos en este pueblo desde 1.º de Enero inmediato, ateniéndose al derecho que la conceden los artículos 17 de la ley de Sustitución y 5.º del Reglamento para su ejecución.

Puesta á votación nominal, se aprobó la proposición por diez y nueve votos de los Sres. Esteban, Berrocal, Peral, Moreno Pindado, Paredes, Morena López, Mansilla, Ordás, Aparicio, Gómez, Colmenarejo, Torres, Romera, Criado, Hoyo, Marivela, Berganza, Valle y señor Presidente, contra cuatro de los señores González, Cancela, Martín y García Gómez, que manifestó que debe acordarse conforme cita la convocatoria; por tanto, quedó acordado que la Junta tiene atribuciones para acordar la sustitución del impuesto de Consumos conforme á dicha proposición.

Por virtud del anterior acuerdo, por unanimidad se acuerda se sustituya en este pueblo durante el año de 1912 la forma que se halla establecida la recaudación del impuesto de Consumos.

Acordado por tanto dicha sustitución, se procede á acordar los medios sustitutorios, y leída íntegramente la propuesta de medios sustitutorios del Concejal señor Berganza, en la que indica los medios para cubrir las atenciones del cupo para el Tesoro y las municipales, modificándose en el sentido de que, desde 1.º de Enero á 1.º de Febrero los arbitrios, y desde 1.º de Febrero repartimiento general, por entender es el tiempo que se necesita para confeccionar el repartimiento.

Puesto á votación nominal dicho proyecto, es desechado por 19 votos de los Sres. Esteban, Berrocal, Jerez, Morena, Jurdado, Paredes, López, Marivela, Ariza, Aparicio, Gómez González, Colmenarejo, Torres, Cancela, Martín, García Gómez, Romera y Criado, contra cuatro votos de los Sres. Berganza y señor Alcalde Presidente, Mansilla y Valle.

El Concejal Sr. Martín propuso se vote el repartimiento general como medio sustitutorio del impuesto de Consumos, y por 21 votos de los Sres. Estévez, Berrocal, Jerez, Morena, Jurdado, Paredes, López, Mansilla, Ariza, Aparicio, Gómez, González, Colmenarejo, Torres, Cancela, Martín, García Gómez, Romera, Mansilla, Valle y Criado, queda aprobada contra dos del Sr. Berganza y Presidente.

Por todo lo que queda adoptado el reparto general sustitutorio de los Consumos en esta localidad para 1912.

A petición del Sr. Berganza, se acuerda unir á continuación de esta acta el proyecto por él formado y leído en esta sesión, para los usos que crea conveniente.

Extraordinaria del día 17.

Se da lectura del informe emitido por la Comisión designada por la Junta en la sesión de 18 de Julio, á la cuenta municipal de fondos de 1910.

Puesto á discusión, como no se suscitase ninguna, por unanimidad le aprueban en todas sus partes, y acuerdan en cumplimiento de la Ley se remitan al Excelentísimo señor Gobernador civil, con justificantes, dicha cuenta, á la cual la prestarán su completa conformidad.

Por unanimidad se acordaron las siguientes transferencias de crédito:

Que del capítulo 4.º, artículo 4.º, obras en las Escuelas, se transfieran 810 pesetas 12 céntimos, más el 1,20 por 100 de descuento, para traerlas al capítulo 9.º, artículo 3.º, funciones y festejos, por los gastos que originó la inauguración del Ferrocarril, los cuales aprueban.

Se dió cuenta detallada de los ingresos y gastos originados con motivo de la función de Nuestra Señora de los Remedios

en el presente año, de las que resulta que, unida á ellos la cantidad fijada en el presupuesto para ayuda de los festejos, ascienden los ingresos á 17.691 pesetas 80 céntimos, y los gastos á 21.179 pesetas 73 céntimos; por tanto existe un déficit de 3.487 pesetas 93 céntimos, para dejar saldado los conceptos de dichos gastos.

En su consecuencia, reconociendo los asistentes que dichos gastos fueron precisos ejecutarlos el Ayuntamiento para que la función tuviese más atractivos con motivo del ferrocarril, pues acudió de Madrid y otros puntos más concurrentes que era acostumbrado, y á evitar conflictos se impuso hacer reformas en la plaza, y á la vez dar más extensión á las corridas, por unanimidad aprueban la cuenta y acuerdan que para saldarla se transfiera del capítulo 4.º, artículo 4.º, obras en las Escuelas, la cantidad dicha, más el 1,20 por 100 que da como déficit entre los ingresos y los gastos, para traerla al capítulo 9.º, artículo 3.º, funciones y festejos.

Que de dicho artículo 4.º, del mismo capítulo 4.º, obras en las Escuelas, se abonen á Hacienda mil ochenta y ocho pesetas setenta y nueve céntimos, del impuesto anual de Derechos Reales de las Inscripciones de Propios, según liquidación practicada por el Abogado del Estado.

Que los tres recibos de la Asociación general de ganaderos por cuotas de 1909, 1910 y 1911, se satisfagan por imprevistos, y de no alcanzar se transfiera de la partida del capítulo 9.º, artículo 8.º, partida de campos de experimentación agrícola, que está economizada.

Y por último se aprueban los pagos hechos por imprevistos á Francisco Criado, D. Felipe Gómez y gratificación al Celador de Policía y á que se refieren los acuerdos de que se da cuenta, de 11 de Junio, 23 de Agosto y 3 de Septiembre, y de existir al liquidar el presupuesto diferencias pequeñas en aumento de gastos, se den por transferidas con otras partidas economizadas, siempre que sean dentro del mismo capítulo.

Colmenar Viejo, 17 de Febrero de 1912.—El Secretario del Ayuntamiento, Alejandro Madridano.

Aprobado este extracto por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en el día de hoy.

Colmenar Viejo, 21 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Félix Sanz.—El Secretario, Alejandro Madridano.

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados en el mes de Diciembre de 1911, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Extraordinaria del día 5, supletoria del 3.

Se aprobó el acta anterior.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y Gacetas de Madrid.

En vista de la comparecencia hecha por el Concejal D. Luis Berganza retirando la renuncia del cargo de Concejal por haber desaparecido parte de las causas que la motivaron y demás consideraciones que consigna, por unanimidad se acordó tener por retirada dicha renuncia, congratulándose todos de que el citado Concejal forme parte de la Corporación.

Se acuerda por unanimidad formar expediente con igual tipo y condiciones que

rigen en el actual año para la contrata de volquetes para la limpieza pública en el próximo año de 1912, y se señaló para celebrar el remate día y hora.

Que igualmente se forme expediente con iguales condiciones actuales para el suministro de huebras de carro de bueyes que se necesiten en las obras municipales en 1912, señalando día para la subasta.

Del propio modo, y para el arreglo de herramienta, se celebre subasta con las condiciones tenidas en cuenta con la del actual año.

Que la Comisión de Policía forme las condiciones para las subastas de aguas sobrantes de fuentes y abrevaderos.

Que la Comisión de Beneficencia forme las listas de vecinos pobres para asistencia médico-farmacéutica para el año 1912. Extraordinaria del 12, supletoria del 10.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones de BOLETINES OFICIALES y Gacetas de Madrid, y visto en ellas el acuerdo del Excelentísimo señor Gobernador civil, inserto en el BOLETÍN del día 5, respecto á las servidumbres de este término que ocupa el ferrocarril, en vista de no haberse recibido los antecedentes que han de exponerse al público é interesados, acuerdan que el señor Presidente los reclame del Gobierno civil.

Al oficio del Subdelegado de Veterinaria reclamando honorarios de reconocimientos de ganados atacados de epizootia, acuerdan quede sobre la mesa.

Al escrito de D. Pablo Grau solicitando cesión de terreno para unirle al cierre de su finca al sitio del Portachuelo, acuerdan informe la petición la Comisión de Policía urbana y rural.

Que por el señor Alcalde se solicite del Excelentísimo señor Ministro de Fomento subvención para celebrar la fiesta del Arbol.

Ordinaria del 17.

Se aprueba la anterior, ratificándose como extraordinarios los acuerdos en ella tomados.

Quedar enterados de las disposiciones de los BOLETINES OFICIALES y Gacetas de Madrid.

Por la reclamación verbal de Eustasio Torres, referente á la construcción de unas tapias en finca por la que atraviesa el ferrocarril, se acordó que el Alcalde conferencie con el concesionario de la vía férrea, Sr. Soria, respecto al ofrecimiento que tenía hecho de transportar piedra á dicha finca con destino á indicada tapia y con lo que resulte se acordará.

En virtud de no ser suficientes las luces que fueron puestas en los trayectos á la estación del ferrocarril, acuerdan por unanimidad se aumenten, informando la Comisión de Policía sobre el número y se gestione después del señor Marqués de Santilana rebaja de precio del fluido eléctrico, por reconocer es bastante alto el que actualmente se paga.

Se acuerda que por el señor Alcalde organice lo necesario para que el Cuerpo de Serenos vigile la Estación del ferrocarril á la llegada de trenes por la noche.

Se da cuenta de los planes y Memoria que ha remitido el Excelentísimo señor Gobernador civil referente á los pasos interceptados por el ferrocarril para que los interesados presenten, previo examen de dichos documentos, las reclamaciones que juzguen convenientes y preste el Ayuntamiento el informe que disponen los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 14 de Junio de 1854.

Se acuerda en su vista que, por pregón y bando, se anuncie al público hallarse de manifiesto aquellos documentos por quince días para que se presenten las reclamaciones oportunas, é informe después la Comisión del Ayuntamiento dando cuenta para acordar.

A la denuncia presentada por el Celador de Policía contra el Guarda del Lavadero Elías González, por faltas en el desempeño de su cargo, se acuerda imponerle multa de quince días de sueldo, que le será descontada de la primera paga que reciba, y con apercibimiento que, si incurre en la más pequeña falta, será desde luego destituido.

Se da cuenta del informe prestado por la Comisión de Presupuestos en la solicitud de Don Lucio Gómez, concesionario de los remates de Consumos y arbitrio de degüello, pidiendo indemnización de perjuicios.

Se aprueba dicho informe por unanimidad, y en su consecuencia se acuerda asimismo que, por indicada Comisión de Presupuestos, con el señor Regidor Síndico y Concejales D. Francisco Criado y D. Pablo Torres, y á falta de éste D. Narciso Berrocal, que se les designa expresamente determinen en virtud de las consideraciones que comprende el informe aprobado y vean el modo de atender á la reclamación aducida.

(Continuará.)

#### CENICIENTOS

Fijadas las cuentas de fondos de este Municipio del año 1911 debidamente censuradas por el señor Regidor Síndico, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Cenicientos, 11 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Antonio Bueno.  
(Núm. 1.033.)

#### EL BOALO

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1911, se hallan de manifiesto y expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á contar desde la fecha, para oír reclamaciones.

Distrito de El Boalo, 11 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Luis Esteban.  
(Núm. 1.039.)

#### EL ESCORIAL

Informadas por el Síndico y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al año próximo pasado de 1911, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

El Escorial, 9 de Marzo de 1912.—El Alcalde, G. de la Fuente.  
(Núm. 1.034.)

#### PARACUELLOS DE JARAMA

La cuenta general de fondos municipales de esta Villa correspondiente al ejercicio de 1911 se halla formada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Paracuellos de Jarama, 10 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Federico María Meco.  
(Núm. 1.038.)

#### SANTORCAZ

Las cuentas de fondos municipales correspondientes al año de 1911 se hallan

terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, conforme á lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 161 de la Ley de 2 de Octubre de 1877, á fin de que puedan ser examinadas y hacer por escrito las observaciones que consideren justas.

Santorcaz, 11 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Francisco Anchuelo.  
(Núm. 1.037.)

#### TORREMOCHA

Las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año 1911 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde esta fecha, á los efectos del art. 161 de la ley Municipal vigente.

Torremocha, 7 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Florencio Díaz.  
(Núm. 1.036.)

#### VELILLA DE SAN ANTONIO

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1911 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos determinados en el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Velilla de San Antonio, 10 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Leonardo Bermejo.  
(Núm. 1.035.)

#### JUNTA PROVINCIAL

DE

### Instrucción pública

#### PEDREZUELA

Relación nominal de los niños y niñas de esta Villa comprendidos en la edad escolar, formada en cumplimiento á lo mandado en la circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 1.º de Septiembre de 1909.

##### Niños.

- 1.—Teodoro de la Fuente Sanz; nació ne 1.º Abril 1900.
- 2.—Ricardo Sanz Villegas; 7 Febrero 1901.
- 3.—Marcelino Hernanz González; 20 Abril 1901.
- 4.—Mariano de la Fuente González; 26 Abril 1901.
- 5.—Antonino Sanz González; 10 Mayo 1901.
- 6.—Restituto Ciriaco Chichón Fuente; 10 Junio 1901.
- 7.—Genaro Chichón Sanz; 19 Septiembre 1901.
- 8.—Mauricio González González; 22 Septiembre 1901.
- 9.—Mariano Martín Serrano; 28 Septiembre 1901.
- 10.—Gregorio de Larroca de la Mano; 30 Septiembre 1901.
- 11.—Daniel Hernanz Chichón; 13 Octubre 1901.
- 12.—Jesús Quintana de la Morena; 30 Octubre 1901.
- 13.—Doroteo de la Fuente y de la Fuente; 28 Marzo 1902.
- 14.—Ramón Peñas Contreras; 1 Septiembre 1902.
- 15.—Juan del Sarro Sanz; 27 Septiembre 1902.
- 16.—Galo Chichón García; 5 Octubre 1902.
- 17.—Casiano Chichón Ruiz; 1 Diciembre 1902.

18.—Félix Sanz y Sanz; 4 Diciembre 1902.

19.—Gregorio Velázquez Sanz; 4 Enero 1903.

20.—Juan Sebastián González Mano; 20 Enero 1903.

21.—Agustín González y González; 7 Mayo 1903.

22.—Antonio Santamaría Gómez; 10 Mayo 1903.

23.—Lucio Ariza Chichón; 6 Julio 1903.

24.—Luciano Sanz Quintana; 7 Julio 1903.

25.—Benjamín de la Fuente Sanz; 19 Enero 1904.

26.—Juan Martín Serrano; 21 Enero 1904.

27.—Virgilio de la Fuente Chichón; 26 Junio 1904.

28.—Juan González Sanz; 29 Agosto 1904.

29.—Gregorio Chichón González; 24 Diciembre 1904.

30.—Gaspar Santamaría Gómez; 6 Enero 1905.

31.—Matías Sanz y Sanz; 24 Febrero 1905.

32.—Félix Quintana de la Morena; 21 Febrero 1905.

33.—Sergio González Hernanz; 24 Febrero 1905.

34.—Adriano Chichón González; 4 Marzo 1905.

35.—Julián Chichón García; 16 Marzo 1905.

36.—Atanasio de las Heras Velázquez; 2 Mayo 1905.

37.—Fernando Gabriel Villegas; 30 Mayo 1905.

38.—Virgilio Villegas del Sarro; 27 Noviembre 1905.

##### Niñas.

1.—Marta del Sarro Sanz; nació en 19 Enero 1900.

2.—Celedonia González de la Mano; 3 Marzo 1900.

3.—Ricarda Gregoria Chichón Ruiz; 12 Abril 1900.

4.—Felisa de Larroca de la Mano; 12 Abril 1900.

5.—Leonor Chichón González; 29 Junio 1900.

6.—Visitación Sanz Chichón; 2 Julio 1900.

7.—Emilia Sanz del Sarro; 16 Septiembre 1900.

8.—Catalina de la Fuente Sanz; 25 Noviembre 1900.

9.—Josefa Sanz y Sanz; 19 Marzo 1901.

10.—Dorotea Ariza Chichón; 28 Marzo 1901.

11.—Victoriana Chichón González; 16 Junio 1901.

12.—Lorenza de la Fuente Gabriel; 10 Agosto 1901.

13.—Daniela del Sarro Cruzado; 13 Octubre 1901.

14.—Loreta Villegas del Sarro; 10 Diciembre 1901.

15.—Ascensión de Larroca Sanz; 8 Mayo 1902.

16.—Martina Sanz y Sanz; 1 Julio 1902.

17.—Natividad González Quintana; 8 Septiembre 1902.

18.—Josefa Chichón de la Fuente; 18 Septiembre 1902.

19.—María Solomé Chichón González; 22 Octubre 1902.

20.—María Loreto Chichón González; 10 Diciembre 1902.

21.—Matilde de la Fuente Sanz; 6 Enero 1903.

22.—Casimira de las Heras Velázquez; 4 Marzo 1903.

23.—Evarista Sanz y Sanz; 4 Marzo 1903.

24.—Encarnación Sanz del Sarro; 25 Marzo 1903.

25.—Rosa de Larroca de la Mano; 30 Agosto 1903.

26.—Gregoria de la Fuente Gabriel; 28 Noviembre 1903.

27.—Marina de la Fuente Sanz; 3 Marzo 1904.

28.—María del Pilar Villegas del Sarro; 12 Abril 1904.

29.—Petra Domingo Rey; 29 Junio 1904.

30.—Emilia González Sanz; 16 Agosto 1904.

31.—Eduvigis Lorenza de Larroca Sanz; 17 Octubre 1904.

32.—Rufa Sanz y Sanz; 21 Noviembre 1904.

33.—Bárbara Sanz y Sanz; 4 Diciembre 1904.

34.—Rafaela Sanz y Sanz; 11 Febrero 1905.

35.—Macaria del Sarro Sanz; 28 Febrero 1905.

36.—Constantina Sanz Chichón; 11 Marzo 1905.

37.—Juana González de la Mano; 30 Marzo 1905.

38.—Enriqueta Mesa Santamaría; 15 Julio 1905.

39.—Juana Gabriel Chichón; 8 Agosto 1905.

40.—Ladislao Consuelo Chichón de la Fuente; 3 Septiembre 1905.

41.—Eleuteria Domingo Rey; 6 Septiembre 1905.

42.—Consuelo del Sarro Cruzado; 10 Septiembre 1905.

43.—Gregoria Gabriel de Larroca; 28 Noviembre 1905.

44.—María Rodríguez de la Mano; 11 Febrero 1903.

45.—Isabel Rodríguez de la Mano; 6 Abril 1905.

Y para que conste firmamos la presente en Pedrezuela, á 14 de Febrero de 1912.—El Presidente de la Junta, Angel González.—El Secretario, Benjamín Abizanda.

### TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Madrid

#### DERECHOS REALES

Año de 1912.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la siguiente providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte que pertenecen á la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 16 de Marzo de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Francisco Barque.  
María Martínez.  
Blas R. Niega.  
Ayuntamiento Valdetorres.  
Isidoro Pesonero.  
Amalia Gómez.  
Alfonso Pérez.  
Felipe Moreno.  
Polonia Martín.  
Faustino Bravo.  
Instituto Ingenieros Civiles.  
Sociedad Industrial Metalúrgica.  
Tomás Navarro.  
Antonio Gías y otros.  
Ramón Riera.  
Josefa Riba.  
Antonio Vilar.  
María Lacosta.  
Testamentaría de Julio Rodríguez.  
Círculo Unión Mercantil.  
Higinio F. Caballe.  
Mateo R. Caballero.

#### PLAZOS COMPRA FINCAS

Año de 1912.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte que pertenecen á la Zona segunda y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 16 de Marzo de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Lorenzo Gazapo.

## Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

CENTRO

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en veinte de Febrero último, fué admitida la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por el Procurador Don Luis Lumbreras, en nombre de la Excelentísima señora Doña Carmen Arias Llorens, esposa del Excelentísimo señor Don Manuel Eguitior y Llaguno, Conde de Albox; Doña Rosario de la Huerta y Avial, casada con Don Domingo de las Bárcenas y López Mollinedo, y de Doña Jesusa y Doña Milagro Rodríguez Avial, contra los que sean en la actualidad los sucesores, causahabientes ó representantes del vínculo fundado por Doña María Ana Alvarez de Olmos, por sí y en nombre de su marido, licenciado Hernández de Bocerra; de Doña María y Doña Nicolasa Ruiz Rendón Sarmiento; de la Memoria de la Excelentísima señora Doña Juana de Borja, Marquesa de Montealegre, y de

la herencia del señor Embajador Don Juan de Vargas y Mexía, sobre prescripción y consiguiente extinción de cuatro censos impuestos sobre la casa número uno duplicado de la calle del Clavel, de esta Villa, y otras anejas de las inmediatas calles del Caballero de Gracia y San Miguel, que formaba una sola finca en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, expropiadas por el Excelentísimo Ayuntamiento para las obras de la Gran Vía. Y mediante á ignorarse quiénes sean aquellos sucesores, causahabientes ó representantes, se les confirmó traslado de la susodicha demanda por término de nueve días, por medio de los correspondientes edictos que se fijaron en el sitio público de costumbre de esta Corte é insertaron en los periódicos oficiales de la misma, *Gaceta*, *BOLETÍN* y *Diario de Avisos*.

Que transcurrido el expresado término sin que nadie compareciese en los autos ni alegase cosa alguna, á instancia del actor y por medio del presente se les hace á dichos demandados un segundo emplazamiento por el término de cinco días, para que dentro de él comparezcan en dichos autos personándose en forma; apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, catorce de Marzo de mil novecientos doce.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,  
Felipe Torres.

El Secretario,  
Ante mí:

Lcdo. Rafael L. de Pando.  
(D.—16.)

LATINA

Don Manuel Algora y González, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente edicto se hace saber que en el expediente que se tramita á instancia de Doña Lorenza y Doña Eulalia Fernández de Villavicencio y Cañas, sobre licencia para enajenar bienes de la herencia de su hermano Don Manuel Joaquín, Marqués de Vallecerrato, se anuncia la venta en pública subasta de las dos fincas siguientes:

Primera.—Una tierra situada en término de Vicálvaro, nombrada «La Cuchilla», al sitio que llaman la Elipa, de haber 7 fanegas, un celemin y 16 estadales, equivalentes á 311.579 pies cuadrados 30 centésimas, cuya tierra es la segunda de la vereda de Perejileros, frente al kilómetro 5 de la carretera de Aragón, y linda: al Este, con la vereda de Perejileros, por donde tiene su entrada; al Sur, con fincas de los herederos del señor Marqués de Perijaa; al Oeste, con tierras de la Diputación provincial, y al Norte, con otras también de los herederos del Marqués de Perijaa; ha sido tasada en pesetas... 38.947

Segunda.—Una tierra situada en la carretera de Valencia, á la parte Norte de la misma, orilla del Arroyo Abroñigal, pasado el puente de Vallecas, la cuarta tie-

rra á la derecha del Puente, aguas arriba; su extensión, 5 fanegas 11 celemines 15 estadales, equivalentes á 262.541 pies cuadrados 90 centésimas de otro, y linda: á Oriente, donde estrecha considerablemente la tierra, con el camino que desde la carretera conduce á los tejares de Valderribas; al Sur, con fincas y tierras que pertenecieron á la viuda de Alvarez y Doña Encarnación Molinero; al Oeste, el Arroyo Abroñigal, y al Norte, tierras de Don José de Sunsi; ha sido tasada en pesetas... 23.629

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de Abril próximo, á las tres de su tarde, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación, y sin depositar previamente en las mesas del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento de la misma tasación; que el precio del remate habrá de consignarse dentro del plazo que se fije, que no excederá de ocho días, y que los títulos de propiedad se están poniendo al corriente para que las fincas que se vendan sean inscritas á nombre de los adquirentes.

Dado en Madrid á catorce de Marzo de mil novecientos doce.

Manuel Algora.

El Secretario,

Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente copia, visada por el señor Juez, en Madrid, á catorce de Marzo de mil novecientos doce.

V.º B.º

Manuel Algora.

El Secretario,

Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

(A.—123.)

Don Manuel Algora y González, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente edicto se hace saber que para hacer pago á Doña Angelina de Soler y Solá de cierta cantidad que le es en deber Doña María Capuz y Payes, se anuncia la venta en primera subasta de las participaciones de finca á ésta embargadas, que son las siguientes:

Dos participaciones importantes

55.728 pesetas 50 céntimos pro indiviso, en el valor de 100.000 dado á la finca denominada «Baños del Niágara», situada en el número doce del paseo de San Vicente, de esta Capital, con una superficie de 3.581 metros cuadrados, equivalentes á 46.135 pies cuadrados, apareciendo solamente inscritos 44.403, con inclusión del solar comprendido entre los botareles de su medianería derecha; sustenta varias construcciones destinadas á casas de baños y otras dependencias;

y linda: por su fachada, con el paseo de San Vicente; derecha entrando, con solar y casa de Don Felipe Camacho; izquierda entrando, con terrenos de los herederos de Don Abelardo de Carlos, y testero ó espalda, con estanque de dicho señor Camacho; y habiendo sido valorada la totalidad de dicha finca en 125.000 pesetas, corresponden proporcionalmente á aquellas participaciones un valor de sesenta y nueve mil seiscientos sesenta pesetas... 69.660

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de Abril próximo, á las tres de su tarde, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 69.660 pesetas, y sin depositar previamente en las mesas del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, cuando menos el diez por ciento de dicha cantidad; que el precio del remate habrá de consignarse por el comprador dentro del término que se le fije, que no excederá de ocho días siguientes al de la providencia aprobando el remate; y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, con los que deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á quince de Marzo de mil novecientos doce.

Manuel Algora.

El Secretario,

Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente copia, visada por el señor Juez, en Madrid, á diez y seis de Marzo de mil novecientos doce.

V.º B.º

Manuel Algora.

El Secretario,

Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

(A.—124.)

## ANUNCIO

Con arreglo á sus Estatutos, la Sociedad Fabril de Productos Alimenticios celebrará Junta general ordinaria en su domicilio, Princesa, 65, el día 28 del corriente, á las diez de la mañana, con el fin de aprobar, si ha lugar, el balance inventario del último ejercicio, así como para la elección de parte del Consejo de Administración y discutir las proposiciones que se presenten, con sujeción al artículo 31 de los Estatutos.

Según previene el artículo 41 de los mismos el balance inventario estará desde esta fecha á disposición de los señores accionistas.

Madrid, diez y seis de Marzo de mil novecientos doce.

El Secretario,  
Miguel Agustí.

(A.—122.)

IMP. Y LIT. EL PORVENIR  
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA  
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 8.414.—MADRID